

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 20 -2020/SERVIR-GG-OGAF

Lima, 26 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 000153-2020-GG-OGAF-SJA de fecha 27 de febrero de 2020 de la Sub Jefatura de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 115-2020-SERVIR-OPP y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio del 2018, se suscribió el Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF entre la Autoridad Nacional del servicio Civil y la empresa E&A Servicios y Afines S.R.L., para la contratación del "Servicio de limpieza para las dependencias de la Autoridad Nacional del servicio Civil", por el monto de S/. 2'376,000.00 (Dos millones trescientos setenta y seis mil con 00/100 Soles) y con un plazo ejecución de 24 meses, el mismo que inicio el 20 de junio del 2018 y culmina el 19 de junio del 2020;

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF en virtud del cual se formalizó la reducción de prestaciones aprobada mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 122-2019-SERVIR/GG-OGAF de fecha 21 de octubre de 2019, por la cual se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato hasta por un monto de S/. 125,237.29 (Ciento veinticinco mil doscientos treinta y siete con 29/100 Soles), equivalente al 5.7% del monto total contratado; ello debido a la fusión de los locales de Calle Natalio Sánchez N° 220 y Av. Garzón N° 704 (ambos ubicados en el distrito de Jesús María) en la sede de Av. Arequipa N° 934 – Cercado de Lima;

Que, con fecha 24 de enero del 2020, se suscribe el Contrato N° 001-2020-SERVIR/GG-OGAF "Alquiler de inmueble para la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30970 y la Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM", en virtud del cual se arrienda el inmueble ubicado en la Av. Rivera Navarrete N° 625 Urbanización Jardín, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, el cual se constituye en un nueva sede de SERVIR, por el período comprendido desde el 27 de enero al 08 de agosto del 2020;

Que, mediante Memorando N° 000039-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerente de Desarrollo de Sistemas de Recursos Humanos solicita la contratación de personal de limpieza para el local ubicado en San Isidro, requerimiento que es evaluado por el área de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento, formalizando y sustentando el requerimiento para la contratación de dos (02) operarios de limpieza adicionales a lo establecido en el Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF, mediante Informe N° 000044-2020-GG-OGAF-SJA-VSG de fecha 24 de febrero de 2020;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación

por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”;

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa lo siguiente: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria”;

Que, mediante Informe N° 000044-2020-GG-OGAF-SJA-VSG de fecha 24 de febrero de 2020, el señor Víctor Sarmiento Guevara, Especialista de Servicios Generales e Infraestructura, informó que, en virtud de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, correspondería incrementar el número de operarios de limpieza que brindan el servicio a la Entidad; recomendando así la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF, que permita la contratación de un total de dos (02) operarios de ocho (08) horas, que brinden el servicio hasta su finalización;

Que, mediante Informe N° 000153-2020-GG-OGAF-SJA de fecha 27 de febrero de 2020, la Sub jefatura de Abastecimiento, concluye que se cumplen los requisitos establecidos para la aprobación de prestaciones al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF, por un monto de S/ 21,510.50 (Veintiún Mil Quinientos Diez y 50/100 soles), que representa el 0.905% del monto del contrato original, a fin de contar con dos (02) operarios de limpieza adicionales desde el 02 de marzo del 2020 hasta el 20 de junio del 2020;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 115-2020-SERVIR-OPP de fecha 27 de febrero de 2020, por un importe de S/ 21,510.50 (Veintiún Mil Quinientos Diez y 50/100 soles), lo cual garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales necesarios para aprobar la prestación adicional al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF;

Que de la revisión de los actuados se puede advertir, que la contratación de dos operarios adicionales, permitirá alcanzar la finalidad del Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF, la cual es mantener las condiciones higiénicas de los ambientes de todas las dependencias de SERVIR y que dicho contrato está vigente. Asimismo tenemos que el monto de la prestación adicional, se encuentra dentro del límite del 25% establecido en la Ley y el Reglamento, toda vez que equivale al 0.95% del monto del contrato original, el mismo que ha sido calculado conforme a la estructura de costos presentado por el contratista para la suscripción del contrato, elementos que en su conjunto cumpliría con los requisitos establecidos en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo cual resultaría procedente su aprobación;

Con el visado de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,



En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2019/SERVIR-GG y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

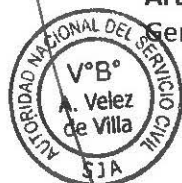
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF "Servicio de Limpieza para las dependencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de **S/ 21,510.50 (Veintiún Mil Quinientos Diez y 50/100 soles)**, equivalente al 0.905% del monto del contrato original.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





LUZ MARINA GRANDE ZIBERICO
Jefa de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL